

La educación pública y la censura gubernativa durante el reinado de Fernando VII

PREAMBULO

Abordamos con nuestro trabajo un tema que ha sido tratado por separado, cual es la cuestión de la enseñanza Pública y la Censura del Estado. Creemos, es una cuestión identificada plenamente en la época de Fernando VII. La Escuela y la Universidad hay que estudiarla en función de la sociedad política, creada después de la Restauración de la Antigua Forma Monárquica. El período histórico es interesantísimo para descubrir el flujo y reflujo que se establece entre los dos organismos, el de los Educadores y el de los Políticos. La evolución de la educación española sufrió el colapso de sus formas y procedimientos con la invasión francesa de 1808. La expulsión de los napoleónicos y de sus colaboracionistas significaba también el repudio a sus sistemas que de una manera larvada se habían introducido durante los años del absolutismo ilustrado del siglo XVIII. No hay en sustitución ideas nuevas sobre la Educación, la tendencia es una planificación escolar pero de acuerdo con la ideología absolutista, de ahí su contradicción con el mundo liberal y romántico que se iniciaba. El fragmentarismo universitario y escolar de España fue también un impedimento a la táctica absolutista, obsesionada con el culto fervoroso de la tradición y en dar una disciplina a los jóvenes que iban a la escuela o a la Universidad. La intervención del Estado en la enseñanza no es sólo obra de la Universidad Liberal como vemos en las obras de Historia de la Pedagogía, es también un signo absolutista marcado por el prejuicio político y llenando de un pedagogismo vacuo y formulario las disciplinas. El fallo de la enseñanza, provino, no sólo del sistema sino que continuó durante el período liberal, pues el exceso de libertad de-

mostró también la falta de preparación psicológica de sus teorizadores cuya base doctrinal era describir una misión política y preparar a las promociones juveniles al liberalismo, del mismo modo que los anteriores al absolutismo, con la diferencia de que los Educadores Liberales, si tenían más aciertos en cuanto a los fines educadores, fallaron en el principio de autoridad. El profesor es un simple instructor transmisor de conocimientos, anticipando la tesis del moderno educador en lo que se refiere a ser órgano educativo, pero siempre oscurecido por la tacha de la política que le privaba de una apertura de horizontes.

Antecedentes

Durante el siglo XVIII se inició el proceso de secularización de la Enseñanza y de sentido utilitario, dándose normas para que los altos nombramientos fuesen del Estado, creándose inspecciones y haciéndose numerosos intentos para modernizar en los métodos las prácticas de Ciencias Naturales y Físicas, desechando la escolástica y los proyectos de selección de Profesorado, para que éste se viese más a punto con la perspectiva europea. La Enseñanza Primaria estaba regulada por una Real provisión de julio de 1771 colaborando en la actualización de los estudios de Primera Enseñanza las Sociedades Económicas, las escuelas de la Iglesia y algunas entidades autónomas que como los Estudios de Vergara dieron impulso a los primeros conocimientos. La figura que más influyó en los planes españoles fue la de Pestalozzi hasta que la Revolución determinó nuevas ideas de dar una cultura nacional a la juventud, aun antes que la Revolución Francesa le hubiera obligado a decir «no» a muchas cosas e impresionó a los teóricos españoles. (1)

El año 1787 una Real Cédula de 25 de octubre daba validez de las enseñanzas de los Seminarios de Nobles y de los Estudios Reales de San Isidro para el grado de Bachiller. Esta disposición tiene interés porque se redacta para «excitar a los jóvenes al estudio de las Matemáticas», autorizando el «pase», lo que llamaríamos hoy convalidaciones a otros estudios como Filosofía y Física, cursados en organismos autónomos que no fuesen de las tradicionales Universidades. Firmaba el Decreto. Manuel

(1) «Aurelio Marcos Montero. El magisterio en la época de Carlos III». Revista española de Pedagogía. XII, núm. 48. (1954); «Ed. Spranger. Cultura y Educación» Col. Austral. 1948 pág. 105; «L. Silvan. Los estudios científicos en Vergara a fines del siglo XVIII». Madrid, 1953; «Desdevisées du Dezert. Colegios Mayores», Revue Hispanique, VII; «M. Usandizaga, Historia del Real Colegio de San Carlos, 1787», Madrid, 1948; «M. A. Galino. Tres hombres y un problema. Feijóo, Sarmiento y Jovellanos ante la educación moderna» C. S. I. C. Instituto San José Calasanz. Madrid, 1953.

Aizpún y Redín y el conde de Campomanes. Otro Decreto importante es el de 1807, «por el cual se reduce el número de las Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado por el de Salamanca en la forma que se expresa». Este plán tuvo una gran repercusión, pues ante las menores dudas planteadas más tarde en los períodos absolutistas se apelaba siempre al mismo como solución momentánea de los apuros que tenían en el Gobierno.

Las cátedras a que alude son en mayoría como decimos hoy de la Sección de Letras, dándose Griego, Hebreo, clases que debían durar hora y media. (Art. 4); la clase de Retórica basadas en los textos de Hugo Blair traducido por José Luis Munarriz, los Cánones, Teología, Leyes, etc., tenían poca variación continuando los autores escolásticos, pero sí es curioso notar que mientras existía una disciplina en la cuestión de ciertos textos, en otros había plena libertad. En la Sección de Filosofía era obligatorio aprender «Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría» y «Aplicación de la Algebra a la Geometría», así como Física y Química, Astronomía e Historial Natural, cuyas disciplinas se cursarían por libros «a juicio del Catedrático».

Durante los domingos también habría clases cuyo proceso se haría por medio de discusión y coloquios. Para obtener el grado de Bachiller era necesario estudiar tres cursos con exámenes orales de tres cuartos de hora, repartibles según los estudios, elementos matemáticos, Lógica y Metafísica, Física y Moral (art. 11). Para los grados de Licenciado las pruebas serían públicas y secretas y los temas sacados a bola. Las oposiciones a Cátedra tendrían también el mismo procedimiento con «demonstraciones prácticas o experiencias según lo exija la materia» (artículo 13). Una orden tajante prohibía obtener el grado de Licenciado si no se había cumplido 25 años de edad (art. 14).

El plan más moderno, tras el decreto de Godoy de 1807, es el de Quintana durante el período revolucionario de las Cortes de Cádiz. La Constitución de Cádiz trae por su parte un artículo que es sintomático de lo que iba a pasar después. En el título IX de la Constitución, referente a la Instrucción Pública, se incluye el artículo 371 que establece la Libertad de Imprenta. Tenemos unidos dos problemas en uno. De ello hacen eco los diputados que trabajaron en redactar el plan de enseñanza. La reforma de la Instrucción era problema general. Ya en el Decreto de convocatoria de las Cortes del 22 de mayo de 1809 se decía, entre otras importantes disposiciones, que una de sus tareas había de ser la proposición justificada de las reformas que se creyesen necesarias realizar en el sistema de instrucción y de la educación pública. Las sesiones de Cortes,

ya estudiadas con profusión, tocaron el tema que nosotros vamos a resumir en la Memoria presentada por Manuel J. Quintana en su «Informe de la Junta creada por la regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de las diversas enseñanzas en los ramos de Instrucción Pública».

En el preámbulo leemos. — Hemos creído nuestro encargo, resumir el pensamiento de las Cortes» que es en primer lugar un ataque al sistema anterior, cifrado en la Inquisición que impedía imprimir libremente toda clase de textos. Las bases de toda enseñanza y en ello vemos la idea planificadora y centralizadora francesa ha «de ser uniforme, universal y en lengua castellana». Se enuncian a continuación las líneas generales impugnando «el guirigay bárbaro llamado latín de las escuelas... la lengua nativa es el instrumento más fácil... la enseñanza ha de ser gratuita y libre».

La enseñanza quedaba distribuída en primera, que es la más importante; según el informe, corresponde a los Ayuntamientos sostener al Profesorado con sus fondos públicos. La segunda enseñanza ha de preparar el entendimiento para el estudio de las ciencias y sus estudios serían los Matemáticas, Ciencias Físicas, Morales y Políticas, Literatura y Arte; en cuanto a la tercera enseñanza o superior, las 22 Universidades cuya decadencia era notoria en el siglo XVIII serían ahora distribuidas de una manera racional suprimiéndose 11 y las restantes quedarían localizadas en los puntos geográficos importantes. (2)

La labor de las Cortes trastocó la vieja sociedad española dándole un vigor nuevo en los documentos, pero quedando inoperantes en la realidad. Hay, sin embargo, unos meses de transición hasta la llegada de Fernando VII y el desplome del sistema constitucional en los cuales se puso de manifiesto el abismo abierto. Los Decretos revolucionarios de Cádiz fueron el del 6 de agosto de 1811, 14 de enero de 1812, 8 de junio de 1813, 8 de octubre de 1813, aparte del mismo contenido de la Constitución. Por las anteriores disposiciones, quedaban suprimidos los Señoríos y privilegios exclusivos, se declaraba libre la propiedad de los montes, se fijaba la propiedad y libertad de éstos, autorizábase la libertad en el comercio de frutos y la libertad de trabajo. (3)

Pero el Decreto más revolucionario fue el de la Libertad de Imprenta

(2) Biblioteca de Autores Españoles. Obras Completas de M. J. Quintana. 1852.

(3) «Sánchez Agesta. Historia del Constitucionalismo español». 2.^a edición. página 20; «Antología de las Cortes de 1820. Arreglada por Cristóbal de Castro». Madrid, 1940; «Agustín de Argüelles. Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias desde que se instalaron en la Isla de León en 1810 hasta que se cerraron en Cádiz sus sesiones en 1813». Londres, 1835.

y supresión del Santo Oficio. Tal norma costó mucho de adaptarse a la psicología nacional. Aun para cualquier asunto, incluso en plena guerra seguía rigiéndose la Prensa Nacional por el famoso Decreto del 11 de abril de 1805 que Fernando VII, se encargó de resucitar, y por el cual se creaba un Juez de imprentas e imponía un gravamen del 10 por 100 ad valorem a todos los libros importados del extranjero, «fuese cual fuese su destino». Impuso también un tributo a las imprentas y librerías del reino, igual al que pagaban otros establecimientos industriales; sin especificar. Este tributo molestaba a los libreros, pero el otro favorecía a las conciencias tradicionalistas. La Iglesia reaccionó violentamente y el mal uso hecho por algunas plumas de la Libertad de Imprenta como en el caso del «Diccionario Crítico Burlesco» de Gallardo, vino a darles parcialmente la razón. De la mala impresión que hubo en las provincias, hay numerosos datos en los folletos y sermones de la época y cuando había alguien dispuesto a defenderlo, las autoridades diocesanas ponían su veto considerándolo injurioso a la Inquisición, obra canónica realista. La Iglesia adoptó una actitud de defensa y no supo aprovechar la ocasión. Es más, apretó todavía la censura anterior cuando regresó Fernando VII. En palabras de un historiador moderno.—Desgraciadamente aquel levantamiento nacional que podía haber sido una resurrección de España si reaccionando contra la ideología francesa del siglo XVIII, hubiera empalmado con la tradición genuinamente española, se desvaneció en el aire como el humo de un fogonazo. Sus consecuencias fueron poco duraderas. No hubo quien lo dirigiese y lo organizase para el porvenir, porque el pueblo que fue el verdadero vencedor de la guerra, necesitaba cabezas rectoras bien formadas y no las encontró. No hubo políticos de alta talla y de sentido nacional. La nobleza estaba corrompida moralmente desde Carlos IV y la intelectualidad en lamentable decadencia. Y en consecuencia, el pueblo ignorante cayó en manos de los afrancesados y liberales, antiespañoles». (4)

Educación y censura política al regresar Fernando VII

La época que vamos a estudiar en unos aspectos, no nos permite ir a un análisis de los acontecimientos políticos, sino sólo señalar aquellos que tengan interés para cuanto queremos probar. Causas políticas e ideológicas, causas formales y económicas chocan con la introducción de nuevas técnicas discursivas y propagandísticas, cooperando en abrir una etapa interesantísima y que explica muchas de las paradojas del espíritu

(4) «Historia de la Iglesia». B. A. C. tomo IV por Ricardo García Villóslada página 525.

español y de sus íntimas contradicciones: El espíritu gaditano, es decir, en aquel que se redactó la Constitución de 1812, no pudo prosperar en el pueblo, masivamente inculto. Durante la guerra hubo una reacción en sentido favorable a las reformas antigodoyistas, pero no en el sentido que quisieron darle los diputados de Cádiz. El regreso del Monarca y el triunfo de la conspiración militar y real en Valencia echa abajo las reformas iniciadas en el sistema constitucional, sin mucho sentimiento por la mayoría. España inicia otra vez su curso histórico, y ése fue el gran error de Fernando VII y sus consejeros, con la tónica del XVIII, pero en sus peores instantes. No obstante no podía evitarlo mezclándose a otras normas, pues no en vano las generaciones dominantes habían pasado sus vicisitudes y sufrido diversas experiencias.

El gesto de los «Persas» demostraba un sentido progresista y de orden. El mismo Rey durante ciertos momentos parecía estar inclinado a ellos. En el Decreto circular a las posesiones de Ultramar impugnando los acuerdos de Cádiz como «ilegítimos» dice.—Los que suponían diputados por América habían sido por la mayor parte elegidos en Cádiz, sin que las provincias de los cuales se intitulaban apoderados tuviesen parte en tales elecciones... ni aún siquiera noticia de que se tratara de hacerla. —Termina no aceptando este Congreso, pero deja abierta una vía de esperanza cuando concluye.—S. M. no la admite, se ha conformado con la opinión general compuesta de unos y otros, se ocupa una comisión nombrada al intento... sólidas bases sobre las cuales ha de fundarse la Monarquía moderada. (5)

Nada de ello fue realidad. Tres cuestiones se entrelazan, siendo difícil de separar. El espíritu católico, luchando contra la influencia de la Enciclopedia, y el carácter liberal afrancesado; entre éste, algunas instituciones sostenidas durante la guerra con indudables signos de la ilustración que el momento político convierte en afrancesado y que convenía extirpar. Pero ¿cómo sustituirlo y superar estas ideas en el plano de la enseñanza? Faltaba el dispositivo adecuado y el Gobierno o la «camarilla» carecía de preparación para realizarlo. Nunca mejor que en este momento vemos cómo en la Historia de un pueblo está íntimamente unida la política con la educación. Alrededor de Fernando VII no había hombres

(5) «Decretos del Rey Fernando VII. Año primero de su restitución al trono»... Madrid, Imprenta Real, por Fermín Martín de Balmaseda. Dada la importancia de esta colección, de ahora en adelante la signaremos con la inicial D. y en el número romano que corresponde a cada año del Régimen absolutista, así como la página donde se halla el documento comentado, o el número correspondiente al Decreto dentro del vol. En este caso es el número 33.

de talla, entendido en la materia educacional. La política y la intriga lo ocupaba todo. Según avanza el tiempo, cualquier avance tímidamente esbozado es tapado por el temor absolutista.

Y aún así, viviendo bajo este recelo, el Régimen se propuso renovar los estudios y dar impulso a la enseñanza. El 8 de junio de 1814, una Real Orden autorizó a todas las Academias y Escuelas de Nobles Artes y de Dibujo y a las autoridades públicas, en los pueblos donde no las hubiese, el rescate de la riqueza y de sus colecciones artísticas, a fin «de que la Nación continúe progresando en su estudio tan apetecido como necesario para su esplendor y de acuerdo con el aumento de su cultura y riqueza». Esta medida, muy afín con la inveterada costumbre de los españoles en despreciar sus riquezas artísticas, viene contrarrestada con la libertad de opiniones de Fernando VII, respecto a los cuidados que se merece nuestra materia pictórica. «Pura y gratuitamente — dice Gaya Nuño — se dan a los ingleses ciento sesenta y cinco cuadros, como si los franceses no nos hubieran robado bastantes». Si a los «generales ladrones napoleónicas», que cita Gaya, unimos el capítulo de bajas y despilfarros «de un monarca insensato y nefasto», tenemos que este Decreto de Fernando VII no pasa de ser una hipocresía (6).

Derribado el régimen constitucional, perseguidos y encarcelados sus defensores, se restablecen las viejas instituciones, y el 21 de julio vuelve a implantarse el Tribunal del Santo Oficio, guardando el uso y ordenanza con que se gobernaba en el año 1808 (7). Entre los hombres influyentes que al lado del Monarca dictaba su opinión, se hallaban el general Eguía, de notable intransigencia, incluso en el atuendo, que le valió el apodo de «Coletilla», el penalista Lardizábal, Juan Pérez Villaamil, autor del manifiesto carta del Alcalde de Móstoles y, después de diversas dudas, del manifiesto de los «Persas» uno de los firmantes, también vemos en el grupo dirigente a Pedro Macanaz. Personajes que no tuvieron buen fin, como ninguno que merodeó al lado del Soberano: Lardizábal, fue desterrado a Pamplona; Macanaz, a La Coruña, y como ellos, otros elementos que parecían ser omnipotentes. Personalidad poderosa en Palacio, era el Limosnero Mayor y Patriarca de las Indias, Vicario General de los Reales Ejércitos, Francisco Antonio Cibrián, Obispo de Orihuela, el cual visitó a Fernando VII cuando se encontraba en Valencia, alcanzando su valimiento. Pío VII le designó, por petición regia, Cardenal; casó a Fernando con dos de sus esposas. Para el estudio que estamos haciendo, es singular re-

(6) Véase el duro análisis que hace de las causas de nuestras pérdidas artísticas.

«La pintura española fuera de España», Calpe, 1958, pág. 19; «Decretos», I, pág. 80.

(7) «Decretos». 1814, pág. 132.

señar que aprovechando su predicamento logró restablecer la Universidad de Orihuela, según el Plan de Estudios de 1807 «o el que se establezca de nuevo para lo sucesivo», señal de que se esperaba una reforma (8).

La fidelidad a los ideales monárquicos y el deseo de ligar la juventud a la sociedad de la Restauración, alcanzaba toda clase de medidas, incluso las militares. El 8 de julio, una circular de guerra mandaba a los Capitanes Generales de provincia que reuniesen la presidencia de las Chancillerías y de las Audiencias y vuelvan a ser los presidentes con las mismas prerrogativas (9). Y el 25 de julio, una Real Cédula mandaba que, en adelante, los jueces no usasen de apremios ni de género alguno de tormentos personales para las declaraciones y confesiones de los reos, quedando abolidos, pues se sabía «que en las cárceles de esta corte varios jueces mortificaban a los reos con decisivos apremios, y las formalidades y autoridad con que los decretaban». Se llamaban «Apremios» entonces a los Grillos, y el Peal a la cadena sujeta en el pie del reo, además se aplicaban también las esposas a brazos vueltos y la prensa sobre los pulgares. Estos castigos que fueron normales hasta la famosa obra de Beccaria, eran un escándalo, no sólo de la Justicia sino del Derecho Natural, y la medida de Fernando VII fue restablecer una disposición anterior, pero la firma del Monarca hizo valer a sus panegiristas el genio tutelar y bondadoso del mismo. El 14 de octubre se concedió un indulto general a todos los presos de las cárceles de Madrid y del reino, comprensivo a los fugitivos, ausentes y rebeldes fuera de la península, pero sin favorecer en sus límites a los acusados de lesa majestad divina o humana, alevosía, homicidio de sacerdote, fabricante de moneda falsa, incendiarios, blasfemos, sodomitas y todos aquellos responsables de hurto, cohecho, baratería, falsedad, resistencia a la justicia, desafío, malversación de hacienda, etc. Es decir, un Indulto tan estrecho que la pregunta general era: ¿Quién se salva? (10).

El 11 de noviembre se restablecía el Juzgado de Imprentas, a tenor de la disposición de Carlos IV, del 3 de mayo de 1805, nombrándose a Nicolás María de la Sierra para la comisión. Era necesario, pues la censura empezaba entonces a figurar como una obligación imperiosa ante el contrabando de libros que entraban en el país y los que aún se veían en los puestos de la calle. La recogida de libros y folletos fue abundante y, como ejemplo, los decretos insertaban aquellos títulos que parecían

(8) «Decretos». 1814, pág. 17; 1815. 25 de enero de... pág. 38.

(9) «Decretos». 1814, pág. 116.

(10) «Decretos». pág. 139, 313.

más peligrosos; no faltaban los de los afrancesados, tipo Marchena o Llorente (11).

En el año 1815, se da un gran paso para la regularización de los estudios. La Secretaría de Estado y de Despacho de Gracia y Justicia, mandó que la Junta nombrada para «proporcionar el más acertado plan de estudios se ocupe sin pérdida de tiempo en su formación, con el fin de asegurar la educación e instrucción pública», y en el mismo día, el 1 de febrero, se nombraba a quienes debían componerla (12). Lo más interesante, a nuestro juicio, es el tono paternal que abriga el preámbulo de los Decretos, en donde lo educativo aparece sólo de manera formal, y en la presentación de los motivos no se sigue ninguna corriente mística, ni filosófica, ni científica, sino que se dice llanamente. «Intimamente persuadido de que la ignorancia es la madre de todos los errores, causa principal de muchos vicios; que, por el contrario, una sólida y general instrucción es el medio más eficaz de desvanecerlos, combatirlos, evitarlos y de atrer sobre un Estado todos los bienes y felicidades de que es susceptible, y anhelando YO porque mis muy dignos vasallos sean de todos modos y en todos sentidos felices, he creído que nada puedo hacer más util para ellos ni más digno para mí, que proporcionar y asegurar la educación e instrucción pública».

Como vemos, no se habla del educando para nada. Sólo se desea su felicidad. manteniéndose en lo teórico, la reacción del mismo en los medios físicos y sociales, que no precisa. En cuanto a los métodos y actuaciones educativas, se deja en manos de la futura Junta, pero, en general, el Decreto sólo presenta la enseñanza de una manera global, ordenando las materias en torno a grandes centros de interés y estructuradas de acuerdo con las necesidades del instante y las preferencias no sólo de la técnica o de la ciencia del siglo, sino de las ideas de fuerza política. Una revisión de los estudios antiguos se impone, dice el Decreto fundamental.

«A pesar de cuanto se ha trabajado en los reinados de mis augustos Abuelo y Padre, sobre este objeto, han sido muy repetidas las quejas y representaciones que se han hecho contra los planes y estudios, por Cuer-

(11) Georges Demerson. Marchena a Perpignán. 1814». Bulletin Hispanique, Bordeaux, LIX, núm. 3 (1957), pág. 284; «Papeles de la Inquisición», pág. 131; «Decretos». I, 1814, pág. 406, prohibiendo «A la nación española», de Joaquín Abargues, «en que se habla sin miramiento ni consideración alguna a la sagrada persona de S. M. y familia reinante, pintándola bajo los colores más negros y odiosos»; I 1814, pág. 349, «prohibiendo la edición en castellano y francés de «Representación del Consejo de Estado español», de Francisco Amorós; sobre estas prohibiciones véase. Ángel Conzález. Palencia». «Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España de 1800 a 1830». Madrid, 1934, 1941.

(12) «Decretos».—II, págs. 82-84.

pos y personas instruídas y amantes de mi Real Servicio, y Yo me con-venzo de la certeza de ellas, entre otros fundamentos, porque las opinio-nes que se han esparcido, los sistemas que se han promovido con el más acalorado empeño y los progresos que se han hecho en las ciencias, artes y oficios, no han correspondido a los necesarios resultados de una sólida y bien ordenada educación pública, protegida con vigilancia por el Go-bierno».

Se ordena que todos los planes recogidos en los archivos de las prin-cipales Universidades se envíen al Ministerio, para que los individuos de la Junta inicien su estudio del proyecto, y se encarga a los Prelados la observancia de los textos canónicos. La Junta la componían Gonzalo José de Vilches, el conde del Pinar, José María Puig y Samper, Andrés Lasau-ca, Antonio Ignacio Cortabarría, Nicolás María de Sierra, José Pablo Va-liente, José de Navia Bolaños, con el asesoramiento de los obispos de Zamora, Osma, Málaga y el Inquisidor general.

Hay un intento de vigorizar la enseñanza en este tiempo, como se advierte en otras disposiciones. Una Real Orden de 31 de enero, manda-ba restablecer en diferentes provincias las cátedras de agricultura, que de-bían enseñarse gratuitamente y según reza el preámbulo, recogiendo toda la teoría fisiocrática «que la principal riqueza de una nación pende esen-cialmente del buen estado en que se halle su agricultura (13). También se ordena la fijación de clases de botánica, agricultura y medicina, para se-guir la obra de los Mutis y Cavanilles, debiendo desempeñar estas fun-ciones con el sueldo de 20.000 reales de vellón los señores Mariano La Gasca, Sandálio de Arias y Costa y Vicente Soriano.

La movilización de la vida universitaria a través de los Colegios Ma-yores se realiza también este año, restableciéndose los seis más clásicos de España dirigidos por una Junta que preside el Duque del Infantado, José Juan Colón de Larreátegui, y el Conde del Pinar, con lo cual se ac-tualizan los Decretos de 1771, sobre la renovación de estas instituciones mayoritarias (14). Para animar los organismos citados se los coloca bajo ilustres protectorados. El infante D. Antonio, tío del Rey, se encarga del mecenazgo y padrínazgo de la Universidad de Alcalá de Henares, con su correspondiente colegio mayor; el infante D. Carlos, hermano del Rey, es designado para los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid, Alcalá; la Universidad de Sevilla recibe también el honor de ser protegida por don Carlos, y el infante D. Antonio, para la de Cervera. Pero el mayor

(13) «Decretos».—II, págs. 67.

(14) «Decretos».—II, págs. 115

honor lo pide Valladolid, cuya Universidad quiere levantar una estatua a su protector D. Carlos (15).

De todos modos, la situación económica de las Universidades y Centros de enseñanza corría parejas con la de toda España, después de la tremenda guerra que había asolado como un ciclón el suelo nacional. A la Universidad de Valladolid se la concede una dotación de 25.000 ducados, en pensiones de 20.000 reales anuales sobre nueve Obispos más importantes de España, entre ellos los más cercanos a Valladolid, Burgos incluido. También a Sevilla la libran diferentes pensiones sobre Arzobispos y Obispos dependientes, como Córdoba, Cádiz, Badajoz, y los beneficios se extiendan a estudios de tipo especial, como al seminario de Vergara, de tradición dieciochesca, cargando el sostenimiento de las Cátedras de Lógica y Filosofía Moral sobre las rentas de Alhama (16). En la tarea de la recuperación económica se pensó podrían dar soluciones y medios las viejas sociedades económicas, y por Decreto de 9 de junio se autorizó la reconstrucción, describiéndose las reglas con que, en lo sucesivo, habían de gobernarse, para su uniformidad y reunión.

Una nota especial de esta época es la protección dispensada a una rama científica cual es la de Ciencias Naturales, y que viene a proseguir la rica herencia del XVIII; nos referimos a los estudios de Ciencias Naturales, concretamente de botánica y medicina, que hicieron de España uno de los refugios de la sabiduría occidental.

Fernando VI había fundado el jardín botánico, que impulsó y organizó su hermano Carlos III. Este monarca fundó el museo de Historia

(15) «Decretos» 17 de Marzo de 1815 nombrando Protector de Alcalá a D. Antonio, II, pág. 182; Nombramiento de D. Carlos, Protector de los Colegio Mayores, II, página 182 Valladolid pide levantar una estatua de mármol a D. Carlos. 2 de julio de 1815, II, pág. 184; Nombramiento de D. Carlos, Protector de la Universidad de Sevilla. 21 de junio de 1815 II, pag 442; Nombramiento de D. Antonio Protector de la Universidad de Cervera. 17 de julio de 1815, II, pág. 499.

(16) Dotación de Valladolid Decretos, II, pág. 292; Sevilla, II, pág. 315; Vergara, II, pag 176 En la reorganización de la enseñanza hubo ciudades que no pudieron satisfacer sus aspiraciones locales. Burgos, la Cabeza de Castilla, aspiraba a un Centro de estudios superiores. las primeras Cortes Constituyentes mandaron establecer una Universidad para su provincia y la de Santander, Vizcaya, Guipuzcoa, Logroño, y Soria cuyo acuerdo se tomó durante el Trienio Liberal, colocándose el Centro en el Colegio de San Nicolás, actual Instituto de Segunda Enseñanza, pero se cerró en 1823, En 1835 se vuelve a pedir el restablecimiento. En 1816 los Jesuitas quisieron restablecer su enseñanza en la ciudad pero el Municipio rechazó la propuesta. Durante el Trienio Liberal, el Ayuntamiento de Santander pidió una Universidad para Burgos. Leyéndose la súplica en la Sesión del 23 de Marzo de 1822. Ya lo había solicitado también el Ayuntamiento de Burgos en la sesión del 16 de marzo, pero apenas si tuvo virtualidad estas instancias.

Natural, que con el tiempo, por capricho real, se destinó a pinturas. Junto a los establecimientos que albergaban a hombres de la talla de Quer, Gómez Ortega, Pavón, Cavanilles, Azara, Parra, Gimbernat, existía una prensa científica como la que escribía Clavijo, «El Pensador», los «Seminarios de Agricultura y Artes», de Juan Melón; los «Anales de Ciencias Naturales», etc. Fernando VII, y este es un honor para él, al lado de su preocupación pictórica, aunque a veces las circunstancias políticas, como dice Gaya, oscureciese su mente, se dedicó a vigilar las colecciones del gabinete de Historia Natural, para que «no sirva únicamente de ostentación y ornamento, y establece una Cátedra de Historia Natural en la Corte, que confía a D. Vicente Calvo Conde.

El 1 de octubre de 1815, da el Plan de enseñanza de las Ciencias Naturales «en un solo establecimiento público, formándose el Museo de Ciencias».

El plan detallado y muy interesante, recoge en sus órdenes que había cinco profesores, los cuales darán tres lecciones a la semana. Para conservar las colecciones se nombrará a tres conservadores y para los servicios complementarios la plantilla se incrementará con cuatro porteros y un coleccionista-archivero. Los profesores se reunirán en Junta por semanas. Los alumnos tendrían cada tres meses exámenes, privados, y es muy curiosa la observación que se hace al profesorado, recomendándoles que guarden cuidadosamente «los seres físicos que nos rodean y cuya totalidad compone la naturaleza que es después de la Religión, de todos los estudios, el más digno de aplicación del hombre».

Las Cátedras componían zoología, entomología, mineralogía, con sus correspondientes gabinetes. Química y botánica e ictiología.

Cada profesor tendría, además, un vice-profesor y el curso duraría desde el 1 de septiembre hasta el 1 de junio, siendo las lecciones de dos horas alternas por semana. Más importancia se daba a este Decreto, cuando se restableció el laboratorio químico de la Corte, destruido por el enemigo, nombrando como profesor a Mateo Orfila, «que estaba pensionado en París por la Junta de Comercio de Barcelona y que, dedicado a la química, había adquirido la aceptación de sabio». Seguía el Decreto reconociendo sus méritos. «La obra que ha publicado sobre los venenos son las mejores pruebas de los vastos conocimientos que adornan a este joven y de quien puede esperar la Patria propagará las luces de una ciencia tan necesaria y útil (17).

(17) Creando la Cátedra de Historia Natural para Vicente Calvo. «Decretos». II, pág. 289; Orden del 1 de octubre de 1815, II, pág. 690. Sobre creación de laboratorio y nombramiento de Orfila. II, pág. 727. Véase como modelo de texto las «Lecciones de Agricultura», explicadas en la Cátedra del Real Jardín Botánico de Madrid, en el año 1815, por Antonio Sandalio. Madrid, 1818.

La mayor parte de esta obra creadora se debe a Tomás Moyano, nombrado en propiedad Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, que tenía interinamente desde el 8 de noviembre, pero la política volvió a encerrar en estrechas angosturas los planes de educación. El 2 de enero, un edicto del Papa Pío VII, que mandaba publicar el Gobierno, aún dando órdenes de tipo político a su proyección, llegaba a los sistemas pedagógicos. La Inquisición lo ofreció con nuevos argumentos, y aun dándose amnistía a los «francmasones, iluminados o egipcianos u otros semejantes», la meta era combatir la libertad de expresión. El 10 de febrero se otorgaba una prórroga hasta la Pascua de Pentecostés, para que compareciesen en el Tribunal de la Inquisición aquellos cuya conciencia estuviese gravada «por haberse alistado en las logias o corporaciones masónicas» (18).

La rebelión de Porlier asustó a los gobernantes, y después de la persecución de los activistas liberales que tomaron parte en el pronunciamiento, el Gobierno, de acuerdo con las autoridades eclesiásticas, tomó medidas extremas.

El pronunciamiento de Díaz Porlier, ocurrido entre septiembre y octubre, tenía antecedentes gubernativos. El 22 de julio, un edicto dejaba fuera de la circulación aquellos textos, «en el que se anotan y señalan y se condenan como contrarios a la Religión y el Estado las obras y folletos que se han impreso en los últimos tiempos». La prohibición recae hasta para los que tienen licencia y abarca 17 títulos; los folletos y periódicos alcanzan el número de 275, y dispuestos en orden alfabético se incluyen desde «Los Anales de la Inquisición», de Llorente (Madrid, 1812), al «Discurso sobre la opinión nacional de España», del mismo; las «Observaciones sobre los diaristas de España» (Zaragoza, 1813); la «Teoría de las Cortes», de M. Marina; «El Sí de las Niñas», de Moratín, y «La Viuda de Padilla». Pero junto a la enseñanza civil, que se quería vigilar cuidando sus lecturas, una Real Orden de 9 de septiembre, mandó poner en planta y forma conveniente el establecimiento de Escuela Militar de la ciudad de Toledo, nombrando protectores al infante D. Carlos y al marqués de las Hormazas, éste como Depositario (19).

Fue la política absolutista quien cerraba las medidas divulgadoras de la enseñanza. Cualquier medida de fomento quedaba yugulada; así el Plan elevado en consulta del 17 de septiembre, para dotar a las escuelas, que debía redactar una Junta formada por Samper, Navia Bolaños y fr. M. Martínez, de la Inquisición; aprobado por el Rey el 26 de septiembre, no tuvo efecto, lo cual nos hace pensar que existía un grupo que de contra-

(18) «Decretos». II, pág. 96.

(19) «Decretos».—II, págs. 503, 643

peso, asustado ante los pronunciamientos liberales, evitaba las reformas.

De este grupo resistente hay numerosas pruebas oficiales en la colección de Decretos. El 10 de marzo se manda recoger los escritos del P. Salmón, porque «se vierte expresiones sobre ofender el pudor y la honestidad públicas, son injuriosas a sus augustos padres». El 25 de abril, por otro Decreto, se prohíbe a toda clase de periódicos y se autorizó sólo a la «Gaceta» y «Diario de Madrid», pues el Gobierno y S. M. ha visto «con desagrado el menoscabo del prudente uso que debe hacerse de la imprenta y que en vez de ocuparla en asuntos que sirven a la sana ilustración del público o a entretenerle honestamente, bien convencido por mí mismo de que los escritos que particularmente adolecen de este vicio son los llamados periódicos, he venido en prohibir todos los que de esta especie se den dentro y fuera de la Corte» (20).

La censura se hacía más fuerte, y esta medida tiene ahora una explicación militar y de carácter internacional. El desembarco de Napoleón en las costas de Francia, que puso en evidencia a las sociedades políticas despertadas por el Imperio. En España, las amenazas posibles de guerra se unieron al peligro de un regreso de los afrancesados y a la mayor vigilancia de la policía, que temía las ideas bonapartistas, señal clarísima de la identificación que entre los hombres del Gobierno se hallaba entre liberales y bonapartistas. Las órdenes se suceden, y dejando a un lado las militares de movilización y precaución fronteriza, veamos las que se toman en orden a la difusión de las ideas. El 17 de mayo se encarga a las autoridades la observancia de las Reales Cédulas del 10 de octubre de 1791 y 22 de agosto de 1792, para impedir la circulación de papeles y libros sediciosos, con motivo de haber dado noticia de los visados de Hacienda en haber llegado remesas de libros franceses por las aduanas de Sevilla, Cádiz y Agreda. Se recuerda a Correos la prohibición de impresos que hagan referencia a la revolución francesa. Es curioso este veto prohibitorio, que identifica la situación de 1815 a la de la revolución francesa. Para España la cuestión política era la misma. El 22 de julio, un edicto de la Suprema y General Inquisición recoge las obras o folletos, condenados, y a su vez, la lista de periódicos.

El Decreto muy interesante, pues recoge el pensamiento bibliográfico de muchos años, abarca 190 títulos, divididos en apartados y por orden alfabético, siendo los autores más sonados: J. Ruiz de Padrón, Joaquín Lorenzo Villanueva, Francisco Serra, Francisco Paula Marina, Juan Antonio Llorente, Tomás Hermenegildo de Torres, José Mejía, Martínez de la Rosa, José Vidal, Juan Antonio Pose, José Nuceta, Andrés Gomeri, An-

(20) «Decretos».—II, págs. 159; II, págs 264.

drés del Corral, Nicolás Ganello, Simón Bergaño, Angel Celedonio Prieto, G. M. de Jovellanos, Julián González, Juan Alvarez Guerra, Fausto Piloteo, Miguel García de La Madrid, Andrés Corral, Ramón Rullan, Francisco Martínez Marina, Argüelles, Eugenio de la Peña, Fijémonos que de entr ellos hay clérigos renombrados, como Serra, que es presbítero; Llorente, Vidal, canónigo de Lérida; Pose, cura párroco de León; Nuceta, Prior de Alcaudete; Corral, mercedario; González, canónigo de Valpuesta; Filoteo, cura; Corral, traile; Rullan, presbítero; M. Marina, que es canónigo; para comprender cómo la división ideológica había alcanzado hasta a las filas eclesiásticas.

La Prensa prohibida era casi total. Madrid se quedó sin 26 periódicos; Cádiz, la segunda en profusión, tenía 22 títulos; Valencia, 14; Palma de Mallorca, 6, y en menor cuantía Alicante, La Laguna, Barcelona, Santiago, Vitoria, Reus, Cuenca, Granada, etc. Por géneros, conviene destacar, al lado de obras teatrales de la categoría del «Sí de las Niñas», algunos engendros como «Serviles y liberales», «Roma libre», «Religiosos de Cambray», «El Patriota en Cádiz», «Fray Lucas», etc. El corte que sufrió la vida intelectual fue decisivo. Si en 1814 se publicaban en Madrid periódicos de gran difusión, que eran antiliberales, como la «Atalaya de la Mancha», del P. Castro, no les salvó de la purga impresa que recuerda en las calificaciones a la célebre quema del Quijote, con la diferencia de ir a la condenación, cualquier obra que hiciera pensar, como «Cartas Críticas del Filósofo Rancio». Sólo existían ya cuatro periódicos con temas agrícolas y científicos, así como la «Gaceta», para dar a conocer los informes oficiales (21).

En 1816, continuaron las medidas anteriores, prohibiéndose tácticamente la salida a los jóvenes españoles que querían estudiar en el extranjero. Se cuidó, incluso, a los agentes diplomáticos para que no se pusieran en contacto con autores o lecturas exteriores, designándose las plazas de agregados y oficiales de las legaciones a gentes de verdadera confianza, y se proveen las misiones con personas ya maduras, al objeto de «evitar a los jóvenes los riesgos que corren en los países extranjeros...». Se les exige un mínimo de 20 años, pues se suponía que a los 14 estaban en posesión de los estudios de Religión y de Humanidades, cuyos principios doctrinales eran los mejores antídotos de la contaminación herética o intelectual. La preocupación del Gobierno en materia de enseñanza se dirige a asuntos nimios de la organización escolar y de la disciplina, presumiendo siempre los teóricos de ser consejeros de los educadores y no vigilantes de los educandos, cuando en realidad lo que se hacía era llevar el control

(21) «Decretos».—II, págs. 503, 517

de la enseñanza, de tal manera que no hubiese filtraciones de algún orden. Los Decretos son excesivos, en cuanto a la minucia que se tratan asuntos cómo ha ser la educación de las niñas en los colegios de religiosas o la manera de proveer las Cátedras de Agricultura y su sistema práctico de enseñanza (22).

Políticamente, aunque de manera oficial, cesaron las Comisiones, la lista de castigados continuaba. Fernando VII quiso dar una prueba de normalidad, dándoles a los sospechosos y dudosos una prueba de benevolencia, prohibiendo por Real Decreto los odios y manifestaciones políticas, y pensó que nada mejor que suprimir de ¡un plumazo el lenguaje político de la época. «Durante mi ausencia de España, se suscitaron dos partidos titulados de «Serviles» y de «Liberales»; la división que reina entre ellos se ha propagado a una gran parte de mis reinos y siendo una de mis primeras obligaciones la que como padre me incumbe de poner término a estas diferencias, es mi Real Voluntad que en lo sucesivo se presenten a los Tribunales con las cauciones de derecho, que hasta las voces de liberales y serviles desaparezcan del uso común y que en el término de seis meses queden finalizadas todas las causas procedentes de semejantes principios, quedando las reglas prescritas por el Derecho para la recta administración de Justicia» (23). Pero intentar cortar estos términos era imposible, como es imposible suprimir la opinión popular y el ingenio político, que es una de las fuentes de la semántica. Las mismas palabras: **SERVILES**, **LIBERALES**, que habían perdido su carácter genuino eran usadas indistintamente para simplificar diferentes actitudes vitales. La palabra **LIBERAL**, de sustantivo vinculado a conceptos generosos en lo volitivo se transfirió a lo práctico legal, y **SERVIL** surgió como mimetismo entre las artes subsidiarias para diferenciarlas de las fundamentales.

El lenguaje político español se enriqueció durante estos años, siendo en ello uno de los canales, la Prensa. Más adelante, durante el trienio liberal y luego en la represalia fernandina, nos abruma ver la serie de palabras que definían situaciones especiales dentro de la política. Por curiosidad, desde los debates de las Cortes, el estudio de los Decretos del Absolutismo, pasando por el tamiz de la Prensa, hemos anotado los siguientes: Goyodistas, Afrancesados, Bonapartistas, Josefinos, que se simplificaban en el habla patriótica como traidores; Empecinados, brigantes o rebeldes, que eran los guerrilleros; Tribunales Vigurianos refiriéndose a un triste episodio de la guerra de 1808, comprendiendo en esta frase a la justicia

(22) «Decreto».—III, 17 de Febrero, 1826. pags. 568; 8 de Julio, págs 261; 2 de diciembre, pág. 434

(23) Lafuente. «Historia de España». vol XXVII, págs 69

popular sin juicio después serían los Tamajonistas. es decir los que cometieron el asesinato del cura de Tamajón, haciendo la justicia por su cuenta; los Serviles eran además Pancistas, Absolutistas, Fernandinos, había Rieguistas-Tragalistas y Zurriaguistas, Landaburianos, Masones, Comuneros, Herejes, Impíos, Ateos, Hijos de Padilla, Jamancios, etcétera. Todos ellos, dentro de la dinámica del grupo político que simplificaríamos entre Absolutistas y Liberales, convirtieron a la Nación en un infierno.

El matrimonio de Fernando VII y del infante D. Carlos con princesas portuguesas, hizo pensar en un respiro lleno de perdón hacia los emigrados o concriptos, pero no se notó gran variación. En el verano, un pronunciamiento, el del general Lacy en Cataluña, volvió a poner en alarma al Gobierno y puso de manifiesto la existencia de las sociedades secretas. Con motivo de las bodas se quiso conquistar el afecto del ejército, descontento por la no citación de sus servicios en la guerra. Una verdadera catarata de honores, grados y condecoraciones se leía en la «Gaceta», pero tampoco contentó a la oficialidad, pues se notaba en la distribución de los premios caprichos personales: 9 Collares del Toisón de Oro, 13 Grandes Cruces de Carlos III, 4 nuevos Capitanes Generales; 17 insólitos Tenientes generales, 42 Mariscales de Campo, 70 Brigadieres, etc. La censura pareció olvidar los temas abstractos, autorizándose la «Crónica Científica y Literaria», de J. J. de Mora, con las primeras noticias sobre el movimiento romántico europeo, pero la atonía era la constante. La vigilancia de los textos prosigue.

El 9 de febrero de 1816, una circular encargaba a los Justicias y autoridades supremas recoger todos los ejemplares de los llamados «Catecismos Políticos y Religiosos», citando varios de ellos de gran aceptación, como el de D. J. C., de Córdoba; el de Manuel Cepero, cura del Sagrario de Sevilla, el de Reinoso presentado al país, mejor como juicio crítico de los afrancesados (24).

El 23 de febrero de 1817, una Real Orden comunicada por el mayordomo mayor de palacio al Ministro de Gracia y Justicia, señal clara de dónde partían los Decretos, se prevenían la entrega de un ejemplar encuadernado en pasta a la Real Biblioteca, «si lo permitiese el escrito» de todas las obras que se imprimiesen. Medida dedicada a enriquecer la biblioteca palatina y que no aumentó los fondos de ella, pues la conjura de Lacy y la presión del grupo más intransigente, cual era el de la ca-

(24) «Examen de los delitos de infidelidad a la Patria, imputado a los españoles sometidos bajo la dominación francesa» Auch, 1816, Burdeos, 1818, Madrid, 1842. Incorporado al país durante la segunda etapa absolutista fué redactor de la «Gaceta del Gobierno» durante tres años.

marilla con Lozano de Torres, Eguía y el ruso Tatischeff era ostensible.

Durante el año 1818, unas pequeñas reformas en varias Cátedras se imponen por razones técnicas, pero su fracaso fue total y los planes de la Junta anterior no tuvieron carácter operante. El 27 de octubre, una circular del Consejo Real expresaba cómo el Rey «se ha servido mandar, al objeto de uniformar en lo posible la enseñanza pública en todas las universidades del reino, que el Plan de estudios de 1807 quede derogado y subsistente por ahora... el de 1771». Es decir, se reconocía que la Junta nombrada antes no había hecho nada. El preámbulo del Decreto no da ninguna explicación sobre los obstáculos que han tenido que vencer. Con semejante medida, la situación no podía ser más extraña. Han pasado varios años y la Junta aún no da señales de vida, pero se concede una vía libre para que sigan trabajando, entendiéndose que la restauración del Plan de 1771 es «sólo interinamente y hasta la publicación del Plan general». La única razón que se da es que las universidades del reino han pedido el Plan del siglo XVIII, prefiriéndolo al de 1807. Con lo cual se vuelve al sistema rígido y limitado de una instrucción, encaminada a ser sólo preparación para unas circunstancias sociales y económicas atrasadas, de las cuales España se había desprendido, como si fueran un vestido viejo. La vida del siglo XIX ofrecía una serie de posibilidades dentro de la industria y humanidad, técnicamente creada, de la cual no se apreciaba la menor nota (25).

Pero la imposición del Plan de 1771 determinó un reajuste de disciplinas quedando suprimidas algunas creadas en el de 1807, como por ejemplo la Cátedra de Economía Política. Algunos Claustros como el de Salamanca pidieron continuara, verificándose entonces una revisión del anterior decreto en vista de «la utilidad y necesidad que hay de que sus conocimientos se propaguen». (26) La entrada de economistas de la talla de Martín de Garay y de Ibarra en el Gobierno, sirvió para demostrar dentro del sistema, la aparición de un grupo moderado, pendiente más de la evolución del país que de los problemas de partido. El 16 de Mayo una Real Orden de Garay, mandaba conferir por rigurosa oposición las Cátedras de Comercio, Economía Política y Ciencias Físicas y Matemáticas. (27).

Pero el desbarajuste montado, con el efecto retroactivo de los planes, se tuvo que advertir hasta en la presentación de los textos. Hubo que eliminar unos autores por otros, ya desfasados por los tiempos, pero que se adaptaban en lo posible a la continuidad de unas enseñanzas desusadas.

(25) «Decretos».— 1818. V. pág 611

(26) «Decretos».— 23 de febrero de 1819, VI. pág 104.

(27) «Decretos».— V. pág 229

Algunas Universidades que por las vicisitudes de la contienda o por razones económicas, habían aprobado el plan de 1771, sin contar con el visto bueno del Gobierno daban a su vez motivos de descontento cuando solo entre algunos Profesores se daba la suerte de poseer los libros recomendados. La orden se extendió a todas las Universidades y Seminarios eclesiásticos en donde se ordenaba «que los estudiantes no puedan ser admitidos si no se presentan a ellos con la ropa talar acostumbrada». (28).

El ambiente cultural durante este período seguía monótono, algunas obras de Eduardo de Gorostiza, «abiertamente malas—dice Alonso Cortés, cuyos títulos reflejan una herencia costumbrista dieciochesca: «Las costumbres de antaño,» «Indulgencia para todos» «Tal para cual» «Don Dieguito:» Francisco Javier de Burgos estrena «Los tres iguales»; Bretón de los Herreros que es un joven de 21 años, escribe un remedo de «El Sí de las niñas» y titulado, «A la vejez viruelas», pero no se atreve al extremo que se hizo el 14 de Octubre de 1824. La vida literaria estaba mezclada de ideas conspiratorias que se sentían palpar en el ambiente. Las conjuras valencianas de 1819, los cambios de Gobierno que se sucedían, el cese del bienintencionado Martín de Garay, el fiasco de los negocios navales con Rusia, el desprecio en que se había dejado a España en el Congreso de Viena y la insatisfacción de la juventud, daba cada vez más alientos a la oposición, sobre todo ante las medidas militares tomadas para transportar un grueso ejército a América en donde la situación política y guerrera no era nada clara. Las logías, moviéndose activamente, sobre todo en Andalucía, donde tenían gran fuerza preparan un nuevo pronunciamiento, al cual daba marco el descontento popular, sobre todo de la burguesía y ejército, enemigos de los procedimientos gubernativos.

Enseñanza y censura gubernativa durante el trienio liberal.

El triunfo de los liberales tras el Pronunciamiento de Cádiz determina una etapa nueva en la Historia española de consecuencias incalculables. La «Gazeta extraordinaria» recoge en sus proclamas y gritos estos días de euforia con la creación de los nuevos organismos que van a dirigir los destinos de España. Su error según frase de Quintana, es que siguieron aferrados al mismo texto de 1812, no admitiendo una reforma constitucional. (29). Libertad y perdón para los perseguidos por el absolutismo no significó olvido para los absolutistas, afrancesados y «Persas» con lo cual la herida de los disturbios políticos siguió abierta. La reacción había

(28) Circular del 27 de octubre.

(29) «Cartas a Lord Holland», en Obras Completas. B. A. E. pág 549

cambiado de color pero continuaba. Abiertas las Córtes el 9 de Julio, Fernando VII leé el Discurso que le ha escrito Argüelles en donde dice lo siguiente. «Al juramento solemne que acaba de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos... cuando el exceso de males promovió la manifestación clara del voto general de la nación, oscurecido anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse de la memoria. La atención general de Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa esta nación privilegiada»...(30).

El contacto personal del Monarca y de la Asamblea dá además una circunstancia especial a la rivalidad y el choque entre ambas fuerzas, Tiempo despues recordaba Quintana. «A nadie en aquel gran día se le vino al pensamiento que semejante solemnidad fuese una farsa, el Monarca un perjuro y la nación española allí representada un rebaño vil mofado y escarnecido...» (31). Pero Quintana como todos sus coetáneos aun disculpan al Rey de su proceder. Es curioso señalar como los constitucionalistas, conscientes de la ambigüedad y medios tortuosos de Fernando VII, no le acusan claramente y echan en cara a sus consejeros el anticonstitucionalismo. Existe todavía el respeto, no diríamos por el Rey, pero sí por la Institución Monárquica, que se considera necesaria para mantener el sistema liberal.

Las Cortes toman enseguida con gran interés el problema de reanudar los estudios dentro de la ideología liberal. Su principio es que todos los ciudadanos de la misma Patria debían recibir la misma educación. Pero ¿dentro de qué plán?. La idea central es de la máxima libertad en cuanto al pensamiento, con respeto a la tradición pero si no se puede olvidar ésta, tampoco se debe ignorar los adelantos conseguidos. Por tanto se aunan variedad, flexibilidad y a la vez rigidez en el sistema que para ser fecundo ha estar centralizado. A la Iglesia y la doctrina católica se la mira como beneficosa y sustentáculo de la seguridad familiar y moral individual pero no imprescindible en la evolución de la enseñanza.

Pensando en semejantes constantes las Cortes, hasta nuevas reformas disponen por el Decreto del 6 de agosto de 1820, que se restablezcan inderinamente el plan de estudios publicado en la cédula del 12 de julio de 1807. Es decir, repiten lo mismo que los absolutistas, pero mientras estos miraban al siglo XVIII, los liberales se detienen en los planes de Godoy.

(30) «Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura de 1820». Esta legislatura dió principio en 26 de julio de 1820 y terminó en 9 de noviembre del mismo año. Madrid. Imprenta de J. A. García, 1871.. Vease los textos del Discurso de la Corona y contestación del Presidente, Sr Espiga. pág 781.

(31) «Cartas a lord Holland», En B. A. E. pág 544

Como datos interesantes, para adaptarse al Régimen creado se ordena en el artículo 3.º «Se sustituye el estudio del Derecho Natural y de Gentes al de la Novísima Recopilación, y el de la Constitución Política de la Monarquía al de las Siete Partidas».

Artículo 5.º «Por esta sola vez, el Gobierno señalará los libros elementales que deban subrogarse en el mencionado plan, conforme lo exija la utilidad común y el mejor servicio de la enseñanza».

Artículo 6.º «Continuarán por ahora todas las universidades existentes en el día conformándose en la enseñanza en lo dispuesto en el presente decreto».

Otras cláusulas. reducía la carrera de Jurisprudencia civil y dictaba normas para la carrera de Medicina y se daba un consuelo en el segundo artículo que rezaba así, para evitar perturbaciones. «Este restablecimiento no tendrá efecto retroactivo en perjuicio de los maestros ni de los discípulos».

El Rey sancionó el decreto firmándolo José de Espiga, Presidente de las Cortes y los Diputados Secretarios, Diego Clemencin y Manuel López Cepero. (32)

Dentro de las Cortes empezó a marcarse la presencia de Quintana, que ya había trabajado en Cádiz sobre los problemas de la Enseñanza. A él se debe la creación de la Dirección General de Estudios en 1820 y en 1821, un Decreto incorporando al Estado todos los establecimientos de enseñanza mandándose instalar el Museo del Prado y el Colegio de Cirujía de San Carlos y el Conservatorio de Música y Declamación. El Reglamento de Instrucción Pública consta del carácter popular y gratuito de la Enseñanza, de la uniformidad del estudio, exámenes ante los tribunales formados por profesores de los establecimientos públicos donde recibir los grados, y para dar sentido a la reforma con las diferentes misiones, se buscó una tendencia primordial en la división humana que será la especialización en los grados de Primaria, Secundaria y Universitaria y se prescribe la oposición como único medio para llegar a las Catedras Universitarias.

Los debates que tuvieron los diputados para la reforma de la enseñanza se confundían con la ley de Prensa y Censura, la discusión de los Monacales y los Presupuestos, poniéndose de manifiesto los problemas en los que se hallaba enmarcada la Educación y las tensiones que esto originaba, cuando el Estado tenía una visión constructiva y optimista, deseando llegar al monopolio de la Enseñanza, impidiéndolo la situación del país. El acceso de la burguesía y clases menesterosas a la educación

(32) «Decretos» 1820 pág. 288.

media o superior chocaba con la falta de fluidez de la sociedad española y sobre todo con la imposibilidad económica. La adaptación requería un proceso psicológico para que los jóvenes abandonaran los trabajos menos rentables por los nuevos de más provecho, pero dados los cuadros partidistas de la sociedad, era imposible sustituir por un probabilísimo pragmático la verdad teórica que además sustentaban también los liberales bajo otros rótulos. Entre las revisiones de la Legislatura de 1820, una de ellas muy importante fue la de los libros de texto, medios de ampliación de conocimientos. Una Comisión inspectora, tutelada por el Jefe Político de las Provincias debía examinar los libros de enseñanza. Esta medida pareció intolerable a los diputados moderados pero fue aprobada. (33)

El 20 de julio, cuando la Comisión de Instrucción Pública informaba de sus trabajos a las Cortes, disculparon al Monarca de los errores cometidos anteriormente. «El genio del mal cercó al trono del monarca, asestó sus tiros con furioso encarnizamiento contra este apoyo de la pública ilustración». (34) Pero la restauración del plan de 1807 no satisfizo a nadie. Se atribuyó al Claustro de Salamanca, la causa de que en el período absolutista, se estudiara por el de 1771, entorpeciendo la marcha general de los estudios. Pero las ordenes y contraordenes puso en claro que las Universidades españolas no tenían mucho respeto al centralismo, operando de varia manera. La Universidad de Cervera, se encontro con dificultades para acogerse al plan del 71, Valencia por la falta de ejemplares de las obras fijadas, también. En general, los Centros están más preparados en aceptar el sistema de 1807 en el cual encontraban más posibilidades y provecho. Martínez de la Rosa aclaró algunas ideas de la Comisión diciendo que lejos de ser perfecto el plan de 1807, es que no hay otro. Los textos son los menos malos que existen: Say y Smith por ejemplo en Economía política es un avance pero en Física Instituciones Canónicas, etc. la situación es deplorable. Insiste Martínez de la Rosa que frente a un método nuevo de trabajo tiene que haber también una ayuda económica. Los Catedráticos de Santiago estan en la mayor miseria debido a una sanción que se les impuso porque no quisieron dar su visto bueno conforme al restablecimiento de los Jesuítas. Insinua Martínez de la Rosa que quizás apoyándose en los Decretos de los Papas, podría haber una solución si el Estado no tenía fuerza suficiente para atender al Profesorado y era que la Enseñanza se compartiera con los institutos religiosos, pero como estos todavía continuaban con los procedimientos y técnicas del siglo XVIII, no era aconsejable. Las palabras de los

(33) Diario de Sesiones 17 de julio de 1820.

(34) Sesión del 20 de julio, pág. 209.

diputados, Martínez de la Rosa, Priego, [Gisbert, Liñan, Marten, son muy interesantes pues reflejan el ambiente académico de la Península. Pero en lo que se hallan conformes todos los diputados es en la unificación de la Enseñanza y que el cuerpo de profesores esté jerárquicamente organizado y que la Ciencia se difunda por medios oficiales y los educadores adictos al Orden Político, con programas fijos e identificados con las ideas de los gobernantes. Como primera medida se suprime la glosa de las Partidas y de Recopilación en Derecho Político, dándose confianza a las Cortes para que dictamine los libros convenientes. Los debates continuaron en la sesión del 22 y 23 de julio, del 4 y 7 de agosto sobre las excelencias y errores del plan del año 1807. Retocar el plan y rectificarlo parece ser aconsejable, antes que introducir uno nuevo, es otra cuestión muy discutida.

Suscitada la idea de una enseñanza obligatoria y gratuita a cargo del Estado, Vargas Ponce, impugna semejante idea. Ni hay profesorado ni el Estado tiene dinero para cubrir las faltas. Como ejemplos, añade que en Sevilla hay más de 4.000 niños de los cuales 2.000 no tienen donde aprender a leer; en Cádiz, 1.000 niños están a cargo de un joven jesuita, «de los jóvenes de la costa, qué se puede decir, si los patronos ninguno sabe escribir». (35) El 17 de agosto, un suplicatorio de los Estudios de San Isidro fue desechado por recomendación de Quintana, ya que hasta no conseguir un proceso uniforme y general no puede discutirse casos particulares. La Universidad de Oviedo elevó una protesta el 20 de agosto pues había tenido conocimiento por la lectura del dictamen que en la reforma se la colocaba en un mal puesto, dentro de las Universidades Literarias. El dictamen no adelanta y recoge protestas y conclusiones tan dispares que Vargas Ponce para adelantar los trabajos recuerda que ya en el siglo XVIII se planteó el mismo problema. La enseñanza en España tiene un sentido «aristocrático». La cuestión de los mayorazgos, tan ridiculizados durante el siglo de la Ilustración fue entonces el nudo de la cuestión. Vargas recuerda a Carlos III que sobrecogido por las denuncias y quejas de los hijos de familia noble, dijo delante suyo a Floridablanca. «Voy a ver si antes de morir dejo mejorada la educación española». Los planes de Carlos III, no fueron realizados pero ya es hora... dice Vargas, indignado ante el atraso de la reforma. Se enviaron misiones al extranjero para conocer los estudios, el mismo Vargas Ponce viajó hasta Rusia. Los enviados al exterior presentaron luego unas Memorias y tanto Floridablanca como Campomanes y luego Jovellanos tomaron a pecho la empresa, «pero el huracán de la guerra se llevó los proyectos». (36)

(35) Sesión del 23 de julio, pág 249.

(36) Sesión del 24 de septiembre. vol II. pág 1.204.

Lo que tenía interesados y de manera apasionada a los Diputados no era el arreglo de la enseñanza, sino la discusión de la ley de Prensa. Leer las intervenciones de los constitucionalistas sobre la Instrucción Pública es meterse en un clima de serenidad, tras las palabras enconadas y agresivas suscitadas por la libertad de imprenta y la censura. El 19 de octubre de 1820, una sesión muy importante movió los diferentes puntos de vista de los teóricos de la educación que eran muy pocos. Las Universidades se distribuyeron, según la categoría de las provincias en, de Primera Clase, de Segunda y de Tercera, al mismo tiempo se creaba una serie de valoraciones en lo que se refiere a las disciplinas. Las asignaturas esenciales fueron las siguientes: Gramática Latín-Geografía y Cronología-Literatura e Historia-Matemáticas-Física-Química-Mineralogía Botánica-Agricultura-Zoología-Logica-Gramática General-Economía Política y Estadística-Moral y Derecho Natural-Derecho Público y Constitución.

Por primera vez, vemos que se dá el nombre de Universidad Central, a la de Madrid con lo cual se modifica el mapa universitario español. La caída del del Régimen Liberal no archivó más que temporalmente este plan, pues al morir Fernando VII, se hizo una realidad y Cervera vió mudar de nuevo la Universidad de Barcelona; la de Alcalá, pasó a Madrid como era el deseo de Quintana. Desde el enfrentamiento de los estudios de Alcalá con los de San Isidro de Madrid se hizo cada vez más patente la necesidad de agrupar en la capital los viejos Centros. Alcalá tuvo desde la restauración de Fernando VII en 1823 hasta 1835, nada más que 500 alumnos. Hemos de deducir que en estos años tampoco su cifra sería muy grande.

De todos modos la reforma no pasó del papel, pues la vida política absorbía toda la atención. La movilización intelectual, levantada por el sistema liberal fue notable en cuanto a la difusión de las ideas y la polémica; no podemos detenernos en la vida interna política y si referirnos al aspecto intelectual en cuanto este repercute en la formación de una conciencia española, distinta a través de la Prensa y de los libros. Hemos dicho antes que si el absolutismo fue duro en la persecución de los Liberales, los Liberales una vez en el poder, no vacilaron en proseguir por los mismos caminos. Los primeros perseguidos fueron los celebres «Persas», el ataque pasó después a los palatinos y hombres de confianza del Monarca, «seductores del sencillo corazón de S. M.», como se dijo en la Sesión del 14 de julio. El Rey, deseoso de abandonar una ciudad molesta, se retiró con el pretexto de la cura de aguas, a Sacedón dejando a las Cortes que gobernasen a su antojo. Los incidentes estallaban continuamente, tanto en provincias como en la capital y en los mismos salones de pala-

cio. Los diputados liberales, se extrañan de que la opinión nacional no haya sentido entusiasmo por la proclamación de los nuevos principios. Hay una indiferencia general que puede ser apatía o desconfianza, pero que conviene disipar, dice el conde de Toreno en la sesión del 18 de julio.

En lo que están de acuerdo los constitucionalistas es en la resistencia a la institución de la Iglesia. Moreno Guerra, leyó una carta del Obispo de Orihuela al ministro de Gracia y Justicia, en el que irónicamente, responde a la orden de enseñar la Constitución de 1812 a los niños de las escuelas, «pues si el Catecismo de Ripalda lo aprenden mal y como papagayos, qué sería si aprendiesen a leer la Constitución. En las escuelas cristianas saldrían los niños instruidos, sí en las leyes políticas, más ignorantes en las cristianas...» (37). Moreno, que era uno de los más exaltados diputados y formó en la facción comunera, calumnió a la conciencia del Obispo y de la Providencia, que según él le ha dictado la carta. «¡Esta divina Previdencia, por ella he estado yo y la mitad del Congreso metido en calabozos, castillos y prisiones!».

El lenguaje no era nada cortés. Domina en general, el tono grandilocuente y exaltado con el retoricismo romántico, que empieza a dar sus frutos. en las sesiones que se celebraron para dar homenaje a los mártires de la Libertad. Los tonos de alto patriotismo mezclaban en informe montón, toda clase de modelos y arquetipos históricos. Las comparaciones con los Comuneros de la España de Carlos I, son frecuentes. «Los soldados españoles han manifestado ser hijos de los de Villalar contra la tiranía».. se dice una vez. En un Mensaje para dar las gracias al ejército de Andalucía se comenta que el Rey «estuvo obcecado por consejeros inútiles, imbéciles y perversos y que los españoles le habían hecho Rey tres veces». (38)

La prensa contribuía a la agitación ideológica. De la nada de materia periodística se pasó en 1820 a 65 periódicos, sólo en Madrid. (39). El decreto de Libertad de Imprenta se firmó el 10 de marzo y un decreto de 24 de abril, ordenó la explicación en todos los Centros de enseñanza del texto de la Constitución. La Libertad de Prensa sin embargo, no se avenía con la obligación de fijar textos y las disputas y las confusiones que se daban en la lucha de jurisdicciones cuando llegaban a las Cortes originaban encendidos debates. El Ministro de Gracia y Justicia, quiso ordenar

(37) *Diario de Sesiones*, pág. 203.

(38) Sesión del 21 de julio, pág. 224.

(39) «Arthur S' Cullen. «El lenguaje de los periódicos madrileños publicados durante la Monarquía constitucional» *Hispania* XLI num 3, (1958); pág. 303.

la materia. tanto de la Instrucción Pública como la Imprenta, formando departamentos y secciones particulares. De momento, se creyó, era lo mejor adaptarse al Plan de la Junta que presidió Quintana en 1814 «que arrastró el torrente de las circunstancias», pero después pasó a una Comisión; esta siguió una dirección inversa al deseo del Gobierno. Al exponer el problema educativo, el ministerio explicaba la situación del período absolutista como llena de íntimas contradicciones que convenía evitar. «Mientras el Ministerio de Gracia y Justicia tiraba a deprimir los conocimientos de la naturaleza y acomodar las sagradas al sistema político que convenía... el Ministerio de Estado fomentaba la ilustración de las Ciencias y el buen gusto en las bellas artes... se restablecía la enseñanza del rancio peripato y por otro se fundaban escuelas de agricultura y ciencias naturales, se erigía el Museo de Ciencias Naturales.... y se proscribía los estudios que podían promover los principios de la libertad política y civil y por contra se establecía bajo la protección de la autoridad suprema, la enseñanza de la economía política, tan cierto es que del gobierno absoluto no hay mas que un paso a la anarquía»... Concluía su dictamen la Comisión de Cortes. Pero no podemos menos de ver un elogio reservado, pero justo a lo positivo de la etapa anterior, aunque desdibujado, bajo la idea central del desorden. En donde se fija más la preocupación del régimen liberal, és en el estado de las primeras letras. «Las primeras letras por dificultades económicas no ha prosperado en lo general en el reino, antes bien, consumidos por las necesidades de la guerra, gran parte de los recursos destruídos a este ramo en los pueblos pequeños que són los que forman la masa de la nación ha ido a menos la enseñanza...» (40).

El 17 de julio empezó la discusión de la ley de Prensa, Imprenta o Libertad con censura. La posición más comedida de no confundir Libertad con el desafuero de la pluma, es obra del diputado Tapia en una postura que diríamos moderna. Nacido en Avila en 1776, fué director de la «Gaceta» con José I, vocal de la Junta de Censura despues en 1814, procesado por la Inquisición y Director de la Imprenta Nacional en 1820. Su vida es una de las típicas de los liberales románticos, generosos y teóricos al estilo de Lista, Reinoso, Quintana, etc., Colaborador y amigo de Quintana en «El Semanario patriótico», trabajo despues con el poeta en el plan de estudios. Aficionado al verso, bajo el nombre del Licenciado Machuca, representaba una voz mesurada en el Congreso exaltado. (41). La voz de Tapia se hizo oír con la de otros moderados como Martínez de

(40) Sesión del 11 de julio. Vol I, pág 39 y ss

(41) Biblioteca de Autores Españoles, vol III, pág 672.

la Rosa, Toreno, etc. al dirimir los problemas sobre sí los Militares podían con infracción de las Ordenanzas, tratar temas políticos, sobre sí los absolutistas en nombre de la misma Libertad de Prensa, podían atacar al Constitucionalismo, sobre el modo de crear las Juntas de Censura y saber hasta qué límites podían llegar éstas sin enfrentarse con la autoridad eclesiástica. Lo que parecía más imprescindible era que el pueblo español conociera las excelencias de la Constitución y para ello convendría organizar cursos especiales en los Centros de Enseñanza. La Universidad de Zaragoza, lo estaba haciendo y el Cardenal de Borbón, Arzobispo de Toledo lo había mandado por circular a la Catequesis de su archidiócesis, aunque confesaba que los curas, no le habían hecho caso.

Se dio un gran paso en la sesión del 30 de septiembre, cuando se trató de la censura de los temas oscenos y livianos, pero el caballo de batalla fue la frontera entre la jurisdicción civil y la eclesiástica. Si había dos tribunales, una vez abolida la Inquisición ¿cuál de los dos debía predominar? Podía acatar en conciencia un católico sólo, a la Censura del Estado ó a la Eclesiástica ¿Y a la inversa, un eclesiástico tenía que pasar ante el Jurado de la Iglesia olvidando también que era un ciudadano?

Un incidente que aunque hizo reír a las Cortes tenía su importancia, pues puso de manifiesto esta dualidad de poderes, es el que reveló la situación.

El diputado Díaz del Moral denunció las facultades de la Junta de censura diocesana, superiores a la civil, prohibiendo y abriendo sumario a la obra de teatro «El diablo predicador y mayor contrario amigo, siendo sus héroes fray Obediente Forzado y el Hermano Antolín». ¿Quién de las dos censuras tenía razón? ¿La autorizada civil o la prohibitoria eclesiástica? Los diputados, entre la mayor algazara, comentaron el argumento del engendro teatral, pero a la hora de señalar si se debía publicar o no, no supieron llegar a una solución.

Era imposible de controlar por las autoridades de los jefes políticos la oposición, manejada, sobre todo con amplia libertad de expresión, en los púlpitos, en donde se hacía una guerra abierta a la Constitución, y sobre todo desde que se aprobó la Ley de Monacales, las desvinculaciones y las reformas agrarias. Los clérigos absolutistas, que eran inmensa mayoría, por no decir todos, usaban el púlpito como los liberales las columnas de los periódicos o la tribuna de los cafés y de las Cortes, para hacer también su política. La mayoría de los sermones que luego corrían impresos, eran críticas, o veladas o directas, a la Constitución. Se contaba el caso de la Cuaresma en Sevilla y de las predicaciones en su Catedral, los domingos, a la hora de la misa del mediodía, en donde, con toda im-

punidad, se atacaba al Gobierno, sin que las autoridades pudiesen cortar la predicación.

Junto a esta polémica, abierta todos los días y ensanchándose por momentos, una nube de folletos, periódicos y libros de todas clases, aparecían en las librerías, y como muestra citaremos aquellos que formaron parte de la biblioteca del Congreso y son signos de la inquietud libresca, económica o social que entonces arrebató a los españoles. Jacobo Vilanova presentó un estudio sobre las cárceles de España que había conocido y sufrido, llamando al sistema de regeneración de las mismas «modelopañóptico»; Marcelino Calero regaló una colección de periódicos, «El ciudadano por la Constitución», que poseía desde su destierro en Amiens; uno de los publicistas más dinámicos, el clérigo Juan Antonio Llorente, que se quejaba de todo y al cual las Cortes habían olvidado, en parte, sus servicios al Rey José, había escrito un «Proyecto de Constitución libre religiosa, considerada como parte de la civil de una nación libre e independiente», y tenía conflictos con las autoridades diocesanas (42). Vicente Andrés Almarza, natural de Estepa, un entusiasta de la Constitución, regalaba su obra en dos tomos, titulada: «La sociedad feliz», y Juan Gorrodi, un «Catecismo Político arreglado a la Constitución de la Monarquía española».

Pero dentro de estos donativos y el despertar de las plumas, es muy interesante el gesto de intelectuales del extranjero, entre los cuales destacó Bentham, que tenía correspondencia con diputados españoles, especializado en escribir Constituciones, el cual ofrece sus últimos trabajos. José Joaquín de Mora, elogió públicamente su interés por la regeneración política de España, así como el ofrecimiento de ser asesor del Congreso. «He pasado cincuenta años haciendo todo lo posible para hacer felices a los hombres. Mi más ardiente deseo es ser útil a los españoles...». Y para hacer realidad estos deseos regaló a las Cortes algunas de sus obras. Dentro de esta corriente utopista se hallaba el jurista español Toribio Núñez, de Salamanca, autor de un «Sistema de Ciencia Social». El «Curso de política constitucional», de Benjamín Constant, que tenía un sentido moderado, fue traducido por el abogado de Madrid, A. López, en tres volúmenes, con el propósito de «generalizar los conocimientos constitucionales». Después de cada capítulo escrito por Constant, López ponía unas digresiones históricas, para fijar las diferencias existentes de España y la moderación de Constant, parece desfigurada por estas apostillas, ya que son más tradicionales y conservadoras que las del original. Constant escribió a su traductor y comentador dándole las gracias, el 25

(42) Diario de Sesiones vol I, pág 749; vol II, pág 1.299

de mayo de 1820, La literatura política abría sus galeradas en un gesto de sorpresa, como el que descubre mundos nuevos y buscando en el pasado histórico los precedentes del triunfo de la libertad. Pero muchas veces falseaba, llena de pasión, la realidad, enturbiando el ambiente. La falta de preparación en la vida técnicamente parlamentaria, era notable. Muchas veces, los simples proyectos o ideas lanzadas en los cafés o en los pasillos, se trocaba en hechos efectivos, originando grandes confusiones. Tomar como decretos resolutivos lo que eran temas de los dictámenes aún no aprobados, era diario. De esta tergiversación se quejan continuamente los diputados, pero en vano. Los deseos de reformas o de la inmovilidad de la situación, se asían imprudentemente a las disposiciones provisionales o a sus ideas personales, para justificar efectividades gubernamentales que no eran ciertas. Vitorica explicaba una vez este caso. Yendo por la calle había oído vocear a un vendedor de periódicos, «Decreto de las Cortes y el Rey, para que los caseros puedan admitir y echar a quien quieran en sus casas». Cuenta Vitorica que se acercó indignado al que lo gritaba y le dijo: «Usted va pregonando una mentira», y que le contestaron: «No, señor, que lo dice el papel»... y «Entonces ví que decía. Decreto de las Cortes y el Rey, etc. Esto no es defecto del vendedor sino de los impresores o autores de estos escritos falsos». Calatrava creía que tales impresos eran arterias de los enemigos del régimen constitucional (43).

La acción de los libelistas como A. de Castro, autor de la «Atalaya de la Mancha», se repetía y los únicos números de la «Atalaya», ocho en total, se conservaban y copiaban, pasando de mano en mano, como denunciaba Quintana. La menor crítica que se hacía en cuestiones económicas, o sociales, o personales, parecía a ojos de los liberales crítica total, absolutizando lo relativo. La falta de respeto era general. Juan O. Donojú denunció al «Observador del Segura», haciéndose eco Martínez de la Rosa del desbarajuste que crean los impresos para la marcha normal de los negocios, con sus suspicacias y críticas. La cuestión de los afrancesados también movió las plumas, faltando el decoro y la serenidad de la obra de Reinoso. El perdón y la amnistía se unía en algunos espíritus, al afán de reconstruir el sistema con toda clase de ideas progresistas, pero había también una fracción liberal, enemiga de los colaboradores de José.

En la sesión del 19 de septiembre, se convicte en portavoz, García Page, del grupo enemigo de su vuelta al país. ¿Qué han dicho y hecho estando en Francia? Cuáles son sus luces? Escribir folletos plagados de injurias contra la nación española y su Constitución... El más célebre de

(43) Diario de Sesiones, pág. 2.125.

nuestros poetas, a pesar de ser hombre naturalmente moderado, lo han honrado con el nombre de «Bando Loco» (44).

La situación podemos resumirla en dos grupos, de moderados y radicales que, a su vez, agitados por las sociedades patrióticas, tenían subdivisiones. Entre los moderados se contaban los doceañistas, agrupados en la facción de los «Anilleros», que tenía más perfil de club aristocrático, privado y literario. No llegaron a publicar periódico alguno. Sólo se cuenta en su creación con dos discursos trabajados y leídos por el príncipe de Anglona (45). Pero los radicales, repartidos entre los masones y los comuneros, aplastaron a los «Anilleros». A reforzar los comuneros vino la «Landaburiana». El ejército se repartía entre el tradicionalismo realista y los exaltados, sobre todo entre las clases subalternas. Algunos jefes vacilantes, como Ballesteros; otros, leales a la Ordenanza, como Morillo conde de Cartagena; pero la mayor parte de la oficialidad milita con los «Hijos de Padilla», como Riego, Palarea, Torrijos, Francisco Díaz Morales, etcétera. Era una época, dice un testigo de aquellos años, Fernández de Córdoba, «en que todo el mundo estaba obligado a sustentar una determinada opinión, haciéndola pública por cuantos medios tuviera a su alcance, no admitiéndose por nadie ni las componendas o sutilezas que nos tienen ahora acostumbrados los hombres públicos contemporáneos, ni los términos medios, cualesquiera que fuesen... aquella mayoría trocóse pronto en exíguo grupo, el que si bien contaba con hombres eminentes y dispuestos, no tardó mucho en divorciarse de la opinión, por efecto de sus propios desmanes y exageraciones. Creíanse más numerosos porque en todas partes se encontraban: calles, cafés, tribuna de las Cortes, clubs» (46).

El año 1821 empezaba con mejores auspicios en el tema de la Instrucción Pública, pues si el Plan de 1807 era afrancesado, ahora se acentuaba la tendencia a la unificación. El 29 de junio se dio a conocer el Reglamento General de Instrucción Pública, por el que se creaba la Universidad Central y se encomendaba a una Inspección el control de las Universidades, llamándose Dirección General de Instrucción Pública. Es el primer Plan serio de la enseñanza moderna en España, pero el problema seguía siendo no el de los altos estudios en decadencia, sino el de cuidar a la juventud en la escuela primaria. El Magisterio, según opinión de Canga Argüelles, estaba confiado a los sacristanes de los pueblos, que, ignorantes y sin educación, eran, por el momento, los únicos que se dedi-

(44) Diario de Sesiones, pág 1,110.

(45) Carlos Lebrun. «Retratos políticos de la Revolución de España» Filadelfia, 1826,

(46) «Memorias»... vol I, págs 36.40

caban a estos menesteres de la educación. Cita el caso de Extremadura, donde sólo había 20 maestros; en Aragón, para 1346 pueblos existían 750 escuelas, y Santander, para 600 pueblos tenía 239 escuelas. Para remediar el problema, el método tiene que ser el que parte del Gobierno, desdeñando las reformas particulares. El Gobierno tiene que marcar las materias científicas y organizar los Centros. Dos tareas se impone: organizar los cuadros de la enseñanza con sentido administrativo. Recoger textos extranjeros apropiados para la traducción y utilizar a los intelectuales españoles para que, a su vez, contribuyan al progreso del país.

La tendencia es enlazar con la tradición y conjugar las ramas científicas, para darse en ellas el movimiento contemporáneo, siendo, en este caso, la economía política el gran ingenio, según frases del abate Gándara, que se repiten. Con este supuesto, los precedentes del siglo XVIII se unen a la Europa postnapoleónica (47). El auge que tuvieron textos extranjeros traducidos, es significativo. De la obra de Say se hicieron cuatro ediciones y la de 1821, con un «epítome de los principios fundamentales de la economía política», por Juan Sánchez Rivera, maestro de los establecimientos de Alcalá, de lengua francesa. En esta cuarta edición que tenemos a la vista, se hace un estudio de la difusión de las teorías de Say en España. La primera versión fue de 1803; la más cuidada, de 1817, hecha por M. María Gutiérrez, catedrático de Comercio de Málaga, el cual, de manera muy curiosa, se demuestra partidario de Adam Smith, pero elogia a Say y, sobre todo, le censura que omita la ciencia económica trabajada por españoles (48).

Pero lo que realmente preocupaba a los españoles era tomar conciencia histórica de su época; que el realismo congénito al espíritu español se adaptase a un sistema como el constitucional, sin preparación y sin una educación apropiada, era la obsesión de muchos. De ahí el objetivo de que se enseñe la Constitución en las escuelas. La ignorancia de la ciencia política era general. Vargas Ponce, en la sesión de las Cortes del día 16 de agosto de 1820, contaba este hecho, ocurrido en el navío «Numancia», cuando se llamó a la tripulación a cubierta para hacerles jurar la Constitución. «Se les hizo una rapidísima lectura... Gritó la oficialidad ¡Viva la Constitución!, pero la oficialidad cortó la palabra gritando: Viva la Constitu... Toda la marinería repitió ¡Viva la Constitu!... Los marineros no tenían idea de lo que era la Constitución, lo cual sucede a muchos que no son marineros, quizás de 1.000 lo entiendan 10».

(47) «Memoria del Secretario de Estado de la Gobernación. Diario de Sesiones de Cortes. Legislatura de 1821». Madrid, 1871. Esta legislatura dio principio el 20 de febrero de 1821, y terminó el 20 de junio del mismo año. Sesión del 1 de marzo.

(48) Prólogo, vol. I, edic. 1817, págs. 94, 126.

La turbulencia de las discusiones en Cortes, reflejan muy bien cuál era el estado de la calle. Los méritos del ejército de Andalucía dan margen para que surja toda una loa de mártires de la libertad, que tienen tanto o más méritos que ellos. El diputado Lobato, irritado ante la lista de hombres que piden homenajes y pensiones, o de familiares de víctimas, exclama: «Se va haciendo tan dilatado el catálogo de los mártires de la Patria que ha de ocupar más que el martirologio romano» (49). Los «persas» y los «afrancesados» tienen dividida a la opinión y, por último, se llega a censurar la postura del monarca. Romero Alpuente niega que el Rey haya dado la libertad a España; ha sido la misma España. Fernando VII no es el padre de la Patria, manifestación republicana que escandalizó a la mayoría. Vargas Ponce es más respetuoso, pero discute que se le llame «Grande» al Monarca, «pues eso es un francesismo» (50). Los ánimos seguían excitadísimos, sobre todo cuando surgió el tema de las sociedades patrióticas, por lo cual, la herencia que recibió el año 1821 es la de cuestiones sin resolver, y que cuanto más se discutiría peores consecuencias tenía.

Al aparecer sobre el tapete, la influencia que tenían las sociedades patrióticas con su libertad de expresión, los diputados y sobre todo el Gobierno, iniciaron el debate para la reglamentación, pues eran un obstáculo y un freno para las deliberaciones objetivas del liberalismo y sus realizaciones prácticas. Las sociedades han ayudado y sostienen el espíritu liberal, esto es innegable, pero también era verdad, en palabras de Martínez de la Rosa, de que España era un país neófito en la carrera de la libertad, con hábitos de centenares de años de mal gobierno. Libertad de proceder pero con límites, ya que el Estado tiene perfecto derecho en conocer cómo son las Corporaciones y si no hay freno en la marcha de la política, se podía caer en la anarquía. La Ley de asociación, ¿reglamentada o no? El espejo en el que se miran los liberales es Francia, con sus célebres clubs revolucionarios, que acabaron poseyendo el poder y, sobre todo, tendieron a dirigir el Estado como ocurrió con los jacobinos. La intolerancia y la intransigencia es la constante de las sociedades, impidiendo la marcha normal del pueblo, aparte de que no son creaciones sino de determinados grupos. Pero el estar a favor o contra de las sociedades era también una declaración de serviles o de liberales. Por si fuera poco, la conducta de Riego, extravagante y rebelde, levanta a los moderados contra los radicales, que le defienden y desean tenerle cerca en lugar de guarnición en Oviedo o en Zaragoza. ¡Riego, el héroe de la Constitución, reo!

(49) Sesión del 23 de agosto de 1820, pág. 621.

(50) Sesión del 2 de septiembre de 1820, pág. 772.

es el grito de protesta de los masones o comuneros contra el Gobierno formado por moderados.

La tensión llegaba a todos los rincones y se cree necesario suspender las garantías políticas, poniendo en efectividad el artículo 308 de la Constitución. Martínez de la Rosa, que no podía prescindir de sus citas intelectualistas, exclamó el 7 de septiembre de 1820: «No hay que ser tan optimistas como los discípulos de Leibnitz». El casuismo llegaba a extremos pueriles, cuando se expuso los méritos de los liberales activos o pasivos, de los que llamaríamos hoy día los militantes y los adheridos. ¿Era más glorioso y servía más a la causa de la libertad morir en el campo de batalla o en el patíbulo? De la discusión, lo único que se deduce es que el español pensaba que la teoría había que defenderla abiertamente y no con secretos, y en el contraste entre los procedimientos del absolutismo y del liberalismo, era más decisiva la actuación pragmática del pronunciamiento y de la guerra revolucionaria.

Durante este año, la censura de Prensa apenas si actuó diligente. Problemas minúsculos y de cuestión doctrinal, denuncias y reclamaciones. Los actos políticos iban unidos a sofamas y extravagancias, como las dirigidas por Juan Nicasio Gallego, que en honor de la marquesa de Fuente el Sol, recitó por regalar una bandera: «Juran verter su sangre por el libro amado de los hispanos fueros—Depósito sagrado—Al fulgor de mil bombas promulgado» (51).

El gran debate surge en octubre de 1821, sobre la libertad de imprenta. Díaz del Moral pide más vigilancia, pero los abogados del despotismo —son frases suyas— no le hacen caso, y aprovechándose del asunto, los periódicos moderados o absolutistas critican el sistema. «El diario de la tarde», «El sensato», «El procurador general», con lo cual acentúan el dilema de una libertad de Prensa necesitada de poder judicial que corte las calumnias. El 5 de octubre se acordó copiar a Inglaterra en la confección de los Jurados de censura que se hicieran en provincias. La división de los espíritus estaba marcada y los radicales no vacilaron en agredir los domicilios de Toreno y Martínez de la Rosa, eabezas del doceañismo. El desarrollo político del país era claro en cuanto a su situación social desordenada; la libertad de Prensa terminaba siempre en violencias; la censura era ambigua y desorientada, motivadas también por el aluvión de noticias contradictorias y de escritos polémicos que los españoles, ansiosos de expresión, emitían sin cesar. Los únicos que podían infundir serenidad eran los teóricos y los intelectuales, pero apenas si vemos hombres de cierta talla en este caso. Sebastián Miñano, que por su anterior posi-

(51) B. A. E. vol. III, pág. 408.

ción de ayo del nieto del Rey Carlos III, el cardenal Luis de Borbón, podía dar cierta medida, se dejó arrastrar por la corriente. En sus «Cartas al pobrecito holgazán» y en los artículos escritos en «El Censor», así como en la «Historia de la Revolución de España», será uno de los echadores de leña al fuego de la pasión política; Alberto Lista, parece recoger el ansia de orden de las clases sociales medias en algunas de sus poesías, como «El triunfo de la tolerancia», «Las Vísperas Sicilianas. Tragedia de Casimiro Delavigne» y la «Octava a la dama patriótica, autora de la proclama a las damas españolas», trabajos poetizados en 1820 (52).

Los militares, que tanto representaron en la nueva sociedad política con su dinamismo, heredado de la guerra de 1808, tampoco ayudaron a aclarar la situación, por su falta de teoría política. Su heroísmo y eficacia desaparecen cuando llega la hora de las realidades concretas de la paz civil. Faltaba una burguesía activa y capaz; la ciudad carecía de representantes después del vendaval bélico de 1808, que arrasó lo mejor de los municipios y sus estructuras, los derechos individuales de seguridad y propiedad se vieron también carentes de viabilidad, pues la crisis económica era agudísima y de ella existen numerosas pruebas documentales. La decadencia era completa en lo agrícola, ganadero e industrial; los tributos y recaudación no se cobraban regularmente; las instituciones benéficas en paupérrimo estado, y, por si fuera poco, al optimismo de la postguerra sucedió un desprecio por los trabajos rentables y la inadaptación de los militares licenciados. Los cambios generales de la estructura agraria por las medidas de las Cortes, perjudicó el incremento rústico del país, ya que se hizo de una manera rápida, que más entorpeció que favoreció el desarrollo nacional.

La actividad política se reducía en el cerebro de la nación que era Madrid a los clubs y sociedades, servidos por los mismos hombres que se sentaban en las Cortes que tenían detrás unas pequeñas facciones con sus grupos en las provincias. Pero es el ejército quién parece dominar el desorden con la presencia de sus armas. Los militares liberales, contagiados de revolucionarismo y de ejemplos napoleónicos, fueron los más dinámicos. «El pronunciamiento de Riego se puede explicar de la siguiente manera. Gran número de prisioneros españoles que pasaron varios años en Francia leyendo libros que en España quizás no hubieran leído con tanta facilidad y viviendo en un ambiente a pesar del Imperio que ofrecía un violento contraste con la vida española. Como estos prisioneros eran

(52) «Poesías inéditas de Alberto Lista». Sociedad de Menéndez y Pelayo. Edición y estudio preliminar de J. María Cossío, ed. Voluntad. Madrid. 1927, Prologo, pág. 59 Véase «El Censor» IV pág. 670.

militares las ideas liberales se extendieron más rápidamente en el ejército que en el pueblo y por esto —escribe Salas— yo no he extrañado que el ejército haya tomado la iniciativa en la gran causa de la libertad de España». (53)

La Corona no podía dejar en la calle su autoridad, basada en la tradición de tantos siglos y contando, como sabía, con gran número de amigos y leales a pesar de la amarga experiencia de 1814 a 1820. El incidente de la «coletilla» de Fernando VII cuando la lectura del discurso de la Corona del 1 de marzo de 1821, de efecto teatral indudable, además de ser un golpe al poder ejecutivo, era también una acción para enfrentar éste con las Cortes. La astucia de Fernando VII y de sus consejeros, fue superior en este caso, pues el Monarca hizo libre uso de la libertad de pensamiento y de expresión, desgastando por su cuenta a la masa liberal ya de por sí dividida.

La oposición era tan fuerte como el partido gobernante y le superaba en la resistencia, comparada con la ya pasada obstrucción liberal al absolutismo. Todavía España estaba sometida a la idea del Rey Neto y la masa nacional no veía claro donde terminaba los límites de las Cortes y donde empezaban los del Monarca, cuya sombra se cernía sobre los escaños del Congreso. Conviene hacer estas reflexiones para comprender el estado de la opinión pública, de la marcha de la educación general del país y del futuro político. Algunos espíritus sensatos veían clarividentes que España no tenía medios y fallaba en el procedimiento de aplicar el nuevo Régimen. El Diputado Yandiola en la sesión del 4 de marzo, tuvo el atrevimiento de decir. «Nosotros somos nuevos en la carrera de la libertad». La serie de variaciones que tuvo el Gobierno después de la crisis de la «coletilla» aumentadas con la torpeza del asesinato de Vinuesa, cura de Tamajón, acusado de conspirar contra el sistema liberal hacía imposible una coincidencia que destruyera los planes absolutistas, mucho más sencillos y directos, pues se resumían en dar confianza al Monarca dentro de una experiencia política ya conocida.

El asesinato de Vinuesa fue la declaración de guerra entre ambos bandos, la Iglesia sí había tenido dudas, ahora ya no vaciló en ponerse abiertamente frente a la Constitución. En palabras de José Luis Comellas, «contra lo que suele creerse, la Iglesia no se opuso en absoluto a la implantación del Constitucionalismo en España. El 14 de marzo de 1820 publicó una Pastoral el Arzobispo de Toledo, e hicieron otro tanto los prelados de Barcelona, Málaga, Valencia, etc., aceptando el cambio de régimen y recomendando a los fieles su misión a las normas políticas vi-

gentes y a las nuevas autoridades». (54) Añadimos nosotros que los desaciertos liberales fueron desplazando la neutralidad de la Iglesia, hasta convertirla en enemigo decidido. Los liberales pensaban que aún podrían resolverse los antagonismos con Palacio, si se depuraba éste y se libraba al Rey de malos consejeros. Disculpada su mala educación, justificada la timidez y vacilaciones de su espíritu por las causas que abatieron su juventud se pensaba en una posible estabilización del Trono siempre que la Camarilla desapareciese. (55)

Otro asunto que tenían los liberales sin resolver era el cambio de frente que se había pedido para los afrancesados. El partido pro-afrancesado podía reforzar con su autoridad y experiencia las ideas reformistas, pero el partido patriota con nostalgia de la Guerra y de lo que habían sufrido en ella, se oponía al regreso del emigrado josefino ó bonapartista. Vargas Ponce en la sesión del 20 de septiembre de 1821 habló duramente de los afrancesados y de sus defensores, aduciendo el caso de aquellos que escribieron contra la Constitución. Recuerda lo bien que vivían en el destierro y lo compara con el estado de los madrileños en el famoso año de 1812, año del hambre cuando la hogaza de pan valía a 6 pesetas y a los 22 madrileños que murieron de inanición, cuyos cadáveres aparecieron el segundo día de Pascua de Resurrección precisamente el día que «en el harén del retiro de la Casa de Campo tuvieron los afrancesados con su digno jefe una de sus frecuentes zarabandas y zambras... que se lea en los libros parroquiales». y termina Vargas Ponce con frases apocalípticas ¡Daoiz y Velarde! ¡Preparaos a ver entrar en San Isidro a quién insulte vuestras cenizas! «Son los discípulos del ídolo aherrojado en Santa Elena y sin disputa reinante en su corazón», Las palabras que se pronunciaron en la sesión, son de todos los matices, clementes, inflexibles, imparciales, etc. Cepero recuerda que ya Daoíz y Velarde, reposan como Padres de la Patria rescatada, y no pueden ser símbolos físcales. Un argumento de indudable efecto fue recordar al indulto dado por Felipe V a los catalanes que en la Guerra de Sucesión estuvieron con el Archiduque Carlos. Por fin se acabó el debate con votación nominal, siendo aprobada la moción del regreso con ciertas restricciones, pero el efecto que produjo en el país era que los Liberales Constitucionalistas simpatizaban con los afrancesados y por tanto con las ideas revolucionarias napoleónicas, enemigas de la Antigua Sociedad, de Luis XVIII y por tanto de Fernando VII también, que estuvo preso en Valencay. (56)

(54) «El Trienio Constitucional» pág. 137.

(55) Diario de Sesiones. Debate sobre el asesinato de Vinuesa, 6 de mayo 1821, vol. II, págs. 1437 y 1565 ss.

(56) Diario de Sesiones 1821. Legislatura extraordinaria, vol. II. págs. 1127 y ss.

Seguían editándose numerosas obras difundiendo el doctrinarismo liberal, obras que por no sujetarse al criterio oficial acentuaban el ardor de las polémicas. El canónigo doctoral de Albarracín, Juan Pérez Allue escribió «Grito de un español verdadero a toda la Nación». Este «Grito» unido a otros más, fueron confiscados. Bartolomé J. Gallardo el inquieto político del que se decía tuvo la idea de la Sociedad Comunera y se sospechaba, también fuese agente de Palacio, reeditó la obra escrita en Londres durante la emigración. «Alocución patriótica sobre el restablecimiento de la Inquisición». El Oficial Van Halen también escribe «Dos palabras al público por una víctima de la Inquisición» (57). Francisco Iznardi, secretario del Gobierno Político de Cádiz envió a las Cortes su trabajo sobre «Inamovilidad de la Constitución» y la Diputación de Galicia un escrito titulado «Lamentos de la Iglesia de España» que por no recibir el visto bueno del Obispo Castrillo, pasó a la Comisión de Censura.

Antonio Ortíz de Zárate traduce la obra del abogado de París, La Serve, «De la autoridad real según las leyes divinas reveladas, las leyes naturales y la Carta Constitucional», Antonio Gómez de la Torre envió a su vez para la revisión de la Diputación Permanente, dos manifiestos llamados «El consolador de España», y «Observaciones sobre la Hacienda Nacional y alivio de impuestos». Estos escritos tenían un tono ideológico pero con ribetes de cientifismo, no así el de la prensa y folletos cuyo tono demagógico acaloraba los ánimos. La opinión general era que las Cortes tenían sus portavoces en su Prensa y que así como existían clubs particulares, las Cortes eran un gigantesto club del cual la caja de resonancias era la Prensa. Los periódicos incluso de provincias movían a esta polémica, como «Las Miscelanea», «El Constitucional», «La Minerva», «El Universal», «El Observador de Málaga», «La Defensa Cristiana de la Novisísima Constitución» ésta de Valladolid, y en Madrid había periódicos como «El Amigo del Bien» que al intentar ser neutral daba la razón a todos con lo cual aumentaba la confusión. Las facciones se combatían en las columnas periódísticas tomando a veces aspectos violentos y durísimos, así cuando se quiso realizar por «Los Hijos de Padilla» un acto de homenaje a Riego entrando en colisión «El Espectador» con la prensa comunera. (58)

JOSE MARIA SANCHEZ DIANA

(Concluirá)

(57) Diario de Sesiones de la Diputación Permanente de las Cortes, 821, pág. 110.

(58) Praxedes Zancada. «El sentido social de la Revolución de 1820». Revista Contemporánea, núm. 127, (1903), pág. 135; Ramón Santillán. «Los sucesos de 1820 a 1823», Revista de España, 1880-87.